

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor del Ejército

##### AYUDANTES

Los Ayudantes de Generales que figuran en plantilla con la categoría de comandante, pueden ser indistintamente de este empleo o tenientes coroneles.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

#### Dirección general de Reclutamiento y Personal

##### DESTINOS

#### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Como consecuencia de la orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13), pasa a servir los destinos de provisión normal que se indican, el personal de la tercera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

##### DESTINADOS VOLUNTARIOS

##### Maestros guarnicioneros

D. Ramón García Giménez, del regimiento de Artillería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. Demetrio García Rodríguez, del regimiento de Artillería núm. 20, al regimiento de Caballería núm. 13, en Aranjuez.

D. Luis Sánchez Suárez, del regimiento núm. 29, al regimiento Infantería núm. 57, en Pontevedra.

D. Adolfo Hernando Hernando, del

regimiento de Artillería núm. 63, al regimiento Infantería núm. 22, en Burgos.

D. Dionisio Arroyo Quintanilla, del regimiento de Artillería núm. 35, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Luis Pan Salas, del regimiento de Artillería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

D. José González Moreno, del regimiento de Artillería núm. 36, al regimiento de Infantería núm. 90, en Melilla.

D. Angel Reija Méndez, del regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo, al mismo.

D. Alejandro Jiménez Roa, del regimiento de Artillería núm. 30, al Grupo de Regulares núm. 1, en Tetuán.

D. Manuel Blasco Oreja, del regimiento de Infantería núm. 31, a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación (Madrid).

D. Agustín González Bello, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca.

D. Francisco Sanjurjo Silva, del regimiento mixto de Caballería núm. 17, en Valladolid, al mismo.

D. Félix Uriarte Ruiz, del regimiento de Artillería núm. 24, al de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Teófilo Rubia Solache, del regimiento núm. 41, a la Escuela de Estado Mayor.

D. Vidal Navarro Martínez, del regimiento de Artillería núm. 30, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

D. Faustino Moreno García, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento mixto de Caballería núm. 11, en Madrid.

D. Eduardo Baus Calzado, del regimiento de Artillería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

D. Fernando González Viba, del regimiento de Artillería núm. 16, al mismo, en Granada.

D. Carlos Miguel Sáenz, de la Academia de Artillería, al regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid.

D. Manuel Pérez Flores, del regimiento de Artillería núm. 29, al regi-

miento de Artillería núm. 15, en Ronda.

D. Lucio Vélez Casado, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

D. Julio Frías González, del regimiento de Infantería núm. 86, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Santos Fernández Tronconiz, del regimiento de Caballería núm. 13, al regimiento de Infantería núm. 53, en Santander.

D. Miguel Blasco Martínez, del Parque de Artillería de Melilla, al regimiento de Caballería núm. 14, en Barcelona.

D. Félix Serrano González, del regimiento de Artillería núm. 41, al regimiento de Ingenieros núm. 3, en Valencia.

D. Manuel García Pérez, del regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz, al mismo.

D. Jerónimo Santiago Araujo, del regimiento de Artillería núm. 34, al regimiento de Artillería núm. 18, en Murcia.

D. Jesús Villares Calza, del regimiento de Artillería núm. 48, al de Ingenieros núm. 8, en La Coruña.

D. Emilio Martínez Carrión, del regimiento de Artillería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Antonio Jiménez Ordóñez, del Servicio de Automovilismo de la segunda región, al regimiento de Caballería núm. 12, en Sevilla.

D. Aniceto Tomás Carvajal, del regimiento de Artillería núm. 4, al tercer Tercio de La Legión, en Larache.

D. Evaristo Chapela Vázquez, del regimiento de Artillería núm. 48, al regimiento de Caballería núm. 1, en Alcalá de Henares.

D. Antonio Pérez García, del regimiento de Caballería núm. 12, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Amadeo Martínez Martínez, del regimiento de Infantería núm. 25, al regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

D. Manuel Fernández Recio, del regimiento de Caballería núm. 3, al regi-

miento de Caballería núm. 12, en Alcalá de Henares.

D. Francisco Burgos Camellín, del regimiento de Caballería núm. 13, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. José Tomás Carvajal, del regimiento de Artillería núm. 14, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Francisco Alvarez Díaz, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 11, en Alicante.

D. Dionisio González Fernández, del regimiento de Artillería núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Manuel Conde Pablos, del regimiento de Artillería núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Gabriel Cerdón Roldán, del regimiento de Artillería núm. 15, al regimiento de Artillería núm. 14, en Sevilla.

D. Jerónimo Gallego López, del regimiento de Infantería núm. 32, al regimiento de Infantería núm. 39, en Gran Canaria.

D. Cristóbal Mérida Pedrola, del regimiento de Artillería núm. 31, al Grupo de Regulares núm. 4, en Alcazarquivir.

D. Feliciano Mateo González, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Ingenieros núm. 7, en Salamanca.

D. Manuel Bejano Baena, del regimiento de Artillería núm. 46, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

D. Francisco García del Puigjar Baptista, del regimiento de Caballería número 1, al regimiento de Infantería número 4, en Alcalá de Henares.

D. Miguel Marín Conesa, del regimiento de Artillería núm. 23, al regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena.

D. Francisco Muñoz Lara, del regimiento de Artillería núm. 80, al regimiento mixto de Ingenieros núm. 9, en Ceuta.

D. Manuel Fernández Loureiro, del regimiento de Artillería núm. 28, al mismo, en Santiago de Compostela.

D. Isaías Marín Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 23, al mismo (Plampiona).

D. Antonio Pinilla Cuadrado, del regimiento de Artillería núm. 22, al mismo, (Zaragoza).

D. Bernardo Gómez del Ama, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Jesús Lesende Fernández, del octavo Grupo de Sanidad Militar, al Parque mixto de Ingenieros núm. 8, en La Coruña.

D. Antonio Muñoz Martínez, del regimiento de Artillería núm. 14, al regi-

miento mixto de Ingenieros núm. en Sevilla.

D. Rafael Delgado Sánchez, del regimiento de Artillería núm. 35, en Palma de Mallorca, al mismo.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

### Varias Armas

Habiendo surgido algunos dudas respecto al personal no profesional que debe cursar papeleta de petición de destino para cubrir las vacantes que se vienen anunciando, se entenderán deben hacerlo todos los que se indican a continuación, que no lo hubieran hecho hasta la fecha.

En Infantería, los capitanes y subalternos de complemento. Los suboficiales de complemento y los suboficiales provisionales, procedentes de cabos profesionales.

En los demás Cuerpos y Armas, los capitanes y subalternos de complemento, provisionales y asimilados, los suboficiales de complemento y los provisionales, tanto los procedentes de cabos profesionales, como los procedentes de cursillos. Los maestros y cabos de Banda profesionales y provisionales.

El personal provisional del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

El plazo de admisión de papeletas de todas las Armas y Cuerpos que solicite los destinos anunciados hasta la fecha, terminará el día 24 del corriente mes.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VARELA

### DISPONIBLES

#### Infantería

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico de dicho Departamento, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por orden de fecha 28 de junio último (D. O. número 145), quienes quedarán disponibles forzosos en la primera región militar, por resultar excedentes en sus actuales empleos en aquellas Fuerzas.

Teniente coronel D. Francisco Corras Cazorla.

Otro, D. Arsenio Ríos Angleso.

Otro, D. Juan Villalón Dombriz.

Otro, D. Fernando Orduna Moral.

Comandante D. José Merino Cisneros.

Otro, D. José Nonides Vázquez.

Otro, D. Eduardo Gortázar Mounati.

Otro, D. Félix López Maraver.

Otro, D. Fernando Sánchez González.

Otro, D. Ramón Germán Alvarez.

Otro, D. Juan Batlle Vázquez.

Otro, D. Manuel Colmenero Mate.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VARELA

### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el maestro armero de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Sixto Molinos García, del regimiento de Artillería núm. 19.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

### LICENCIAMIENTOS

#### Cuerpo Jurídico

A petición propia y por no pertenecer a reemplazo movilizado, se concede el licenciamiento, al oficial primero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Joaquín Aguirre Cárdenas, destinado en la Auditoría de la quinta región militar.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VARELA

### REEMPLAZO

#### Artillería

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Tacoronte (Tenerife), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de Artillería D. Francisco Urbano Jurado, del regimiento de Artillería número 31.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo, por herido, con residencia en Barcelona, a partir del día 4 de noviembre de 1938, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio

de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de complemento del Arma de Artillería D. Francisco Subirachs Ribas.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

## Dirección general de Servicios

### CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Careciendo en la actualidad la mayor parte del personal del Ejército de la cartera militar de identidad, y estando otra gran parte provista de la provisional, expedida por la Secretaría de Guerra de Burgos, se hace necesario dotar a todos ellos de nueva documentación, con cuyo fin se ordena lo siguiente:

1.º La cartera militar de identidad estará formada en lo sucesivo por la cartera propiamente dicha, la tarjeta de identidad y el talonario de vales para el ferrocarril para aquel personal que tenga derecho a su uso.

2.º La cartera tendrá las siguientes características: será de 13 centímetros de larga y 9 centímetros de ancha, una vez cerrada. En su parte anterior y grabado en oro fino, para Generales, jefes y oficiales, y en plata para personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y suboficiales, llevará el escudo, reducido, de España y la leyenda de "Ejército Español" "Cartera Militar de Identidad", de acuerdo con el diseño que se acompaña.

En la parte interna de la cara anterior tendrá un bolsillo de fuelle, con dos departamentos, y sobrepuesto, en la parte inferior de la misma, dos compartimentos de cuatro centímetros y medio de largo uno y ocho el otro.

En la parte interna de la cara posterior llevará dos departamentos del tamaño de la misma, sin fuelle; partiendo de la división de ambos un portatarjetas.

El portatarjetas tendrá doce centímetros y medio de largo por ocho y medio de ancho, estando formado por una tapa doble de talco y rebordeado todo él por cuero de la misma calidad que el de la cartera, llevando un pespunte todo alrededor.

En la parte interna tendrá una abertura de toda su longitud para poder introducir la tarjeta.

Todo el reborde externo de la cartera llevará cosido invisible interior y vueltos pegados, y cosidos al bolsillo de fuelle, los compartimentos del mismo y el portatarjetas.

Irà confeccionada con piel de cabra de primera calidad, imitación piel de rusia, brillante, color marrón y forrada en moaré de seda, también de primera calidad.

El grabado será en oro.

Se unen a esta disposición los diseños correspondientes:

La tarjeta será de 11,5 centímetros de largo por 7,5 de ancho, de cartulina sensibilizada, de color rosa para oficiales y azul para el personal subalterno; llevará hecha en la misma la fotografía del titular; su inscripción se ajustará al diseño que se acompaña; llevará en seco el escudo de España.

Esta tarjeta deberá ser renovada al ascender al empleo superior el titular de la misma o estar en posesión de ella durante cinco años.

El talonario, compuesto de 50 vales para ferrocarril, se ajustará al diseño que se une, siendo de papel blanco y llevando cada hoja en su fondo el emblema del Cuerpo de Estado Mayor, en azul.

3.º El Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército queda encargado de la adquisición, confección y distribución de esta cartera, así como de llevar los registros correspondientes y un fichero con un duplicado de la tarjeta, aumentada en aquellos datos que considere necesarios.

Suministrándolas al precio de 17 pesetas las carteras de oficiales y 16,50 pesetas la del personal subalterno,

2,50 pesetas la tarjeta y 0,50 pesetas el talonario de vales para ferrocarril.

4.º Por los jefes de Cuerpo y Dependencia se remitirán a dicho Servicio, durante la primera quincena de agosto, y según la revista de comisario de dicho mes, relación triplicada, "como el modelo", del personal del suyo, independientemente la de Generales, jefes y oficiales, de la del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Cuerpo de suboficiales, acompañada de una fotografía de busto, de uniforme, de frente y descubierto, de cuatro centímetros por tres, hecha sobre fondo claro, así como el importe de las carteras que solicite.

Iguamente los Gobernadores militares solicitarán las del personal militar que no estando en activo tenga derecho al uso de la referido cartera.

Tanto por unos como por otros, al entregar la nueva cartera deberá procederse a la retirada y anulación de la que posea aquel a quien se entregue, remitiéndolas al Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército.

Si algún solicitante fuere trasladado antes de recibir la cartera, dará cuenta al referido Servicio, para que éste, cuando las suministre, lo haga al Cuerpo correspondiente.

5.º Por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, se irán suministrando las nuevas carteras a medida que las vaya teniendo confeccionadas, debiendo tener terminada la distribución para el 31 de diciembre del corriente año, fecha a partir de la cual no tendrá validez ningún otro documento de identidad militar.

Los sargentos provisionales no tienen derecho al uso de esta cartera, y se les dotará por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército de un carnet cuyas características se determinarán oportunamente, no debiendo, por consiguiente, los jefes de los Cuerpos, remitir relación de este personal en tanto no se ordene.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VARELA

**CUERPO O DEPENDENCIA .....**

Relación nominal de los señores Oficiales Generales, Jefes y Oficiales, para los que se solicita la Cartera Militar de Identidad.

Núm. de orden	Núm. de la cartera	NOMBRES Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo	Empíeo	Fecha y disposición que le fué conferido	Ptas. Cts.		OBSERVACIONES
							2 50	Comisario
					<i>Total .....</i>			

....., a ... de ..... de 1940

El ..... jefe,

Nota: Deberá consignarse en el reverso de orden, el nombre y apellidos en el respaldo de las fotografías.

TARJETA DE IDENTIDAD N.º .....

D. ....

Empleo .....

Arma o Cuerpo .....

de ..... de 19.....

El interesado,

V.º B.º

E ..... (1)

Ei ..... (2)

(1) Firma del Jefe del Cuerpo o Dependencia donde preste servicio el interesado.  
(2) Firma del Capitán General, General de División o Gobernador Militar del que dependa el Cuerpo o Dependencia correspondiente.

Instrucciones para el uso de esta cartera

Decreto de 15 de noviembre y orden de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núms. 212 y 222)

La cartera militar de identidad es personal e intransferible.  
En caso de usarla persona distinta de su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.  
También se anulará la cartera que presente emiendas o raspaduras o le falte algún requisito.  
Al sacar el billete y durante los viajes, al reclamarse la presentación de aquél, se exhibirá la cartera y su talonario de vales.  
En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible a su jefe. El retrato será facilitado por el propietario, debiéndose renovar y sellar cada cinco años como plazo máximo.  
La cartera sólo se cambiará al ascenso o retiro, con derecho a uso de pasaporte, o por deterioro notable que la inutilice.  
Cuando cese el derecho a su uso, el interesado la presentará a su jefe, para anulación.

..... de ..... de 19.....

Billete núm. .... de ..... clase.

De ..... a .....

Por .....

Cartera militar n.º .....

Por un billete núm. .... de ..... clase.

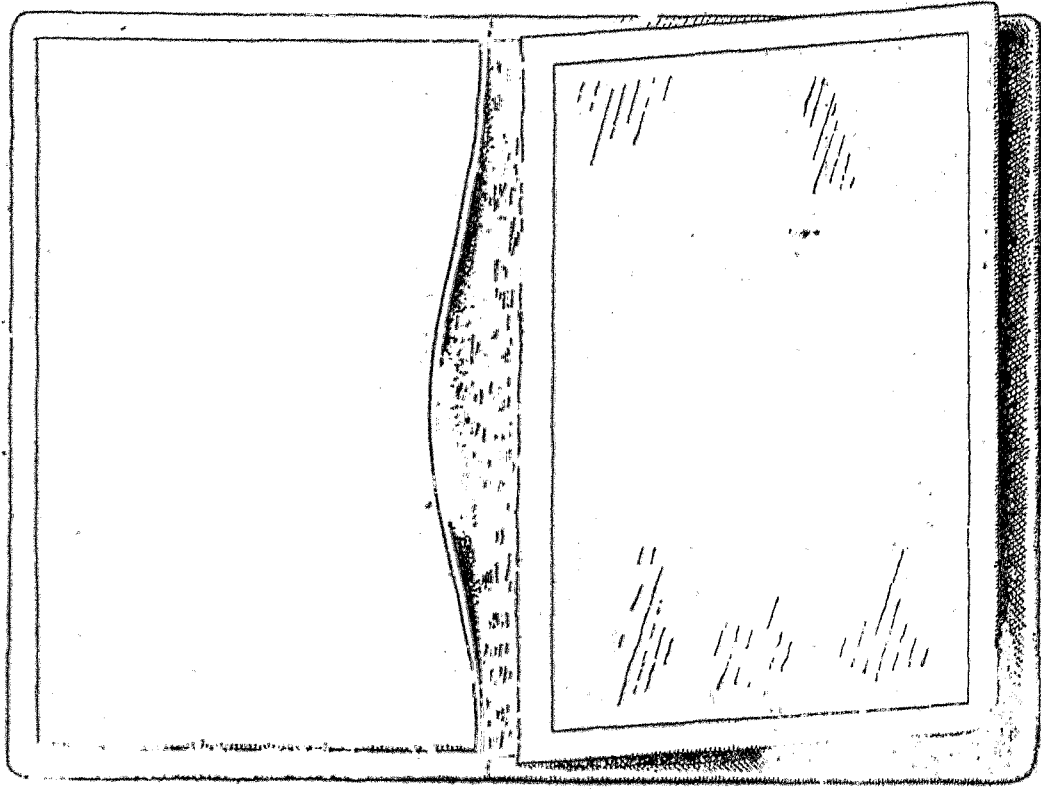
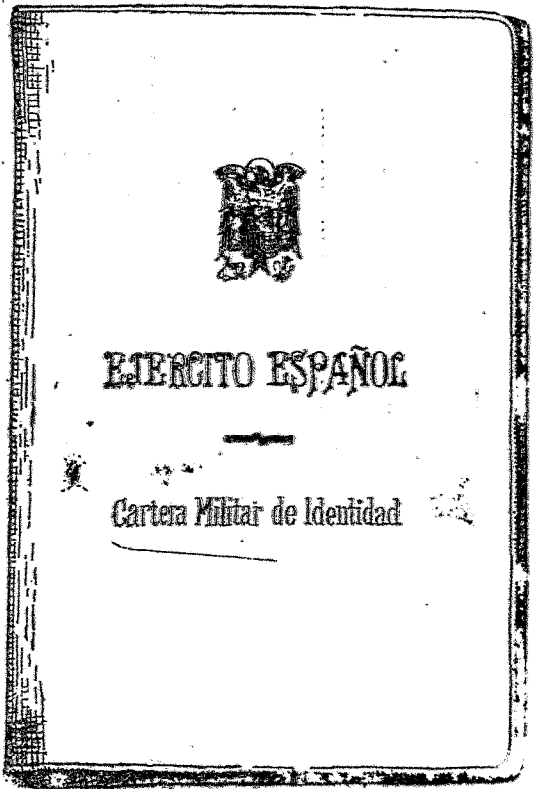
De ..... a .....

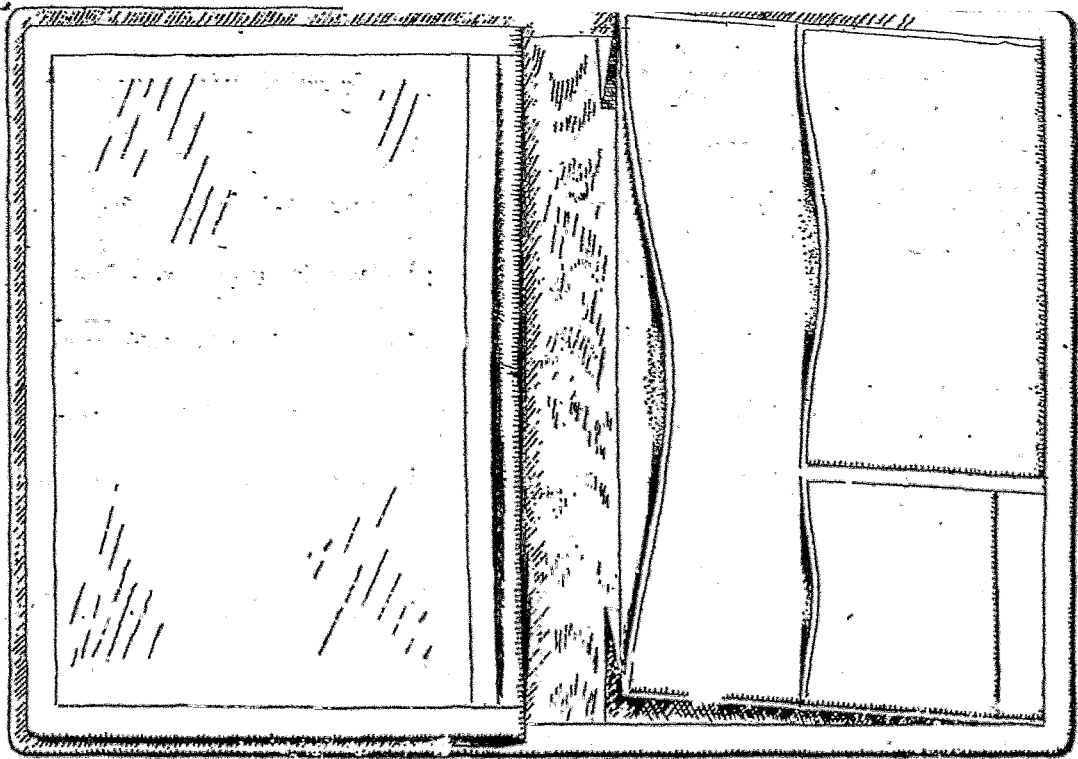
Por .....

..... de ..... de 19.....

El .....







## PRESUPUESTOS

Habiéndose modificado por el Ministerio de Hacienda los Grupos de la sección 17 (Obligaciones a extinguir), cuyo detalle se publicó en la orden de 14 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 133) y siendo preciso amoldarse a ellos en los documentos de reclamación de devengos, se tendrá presente que en el capítulo primero y artículos primero y segundo, el Grupo será únicamente cuanto y los que figuran en la mencionada orden como Grupos prime-

ro, segundo, tercero y cuarto, han de entenderse son conceptos.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VARELA

### Consejo Supremo de Justicia Militar PENSIONES Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Ricardo Martín Ramos y termina con doña María Barrutia Mariscal, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de junio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Señor.....

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Martín Ramos ..... Doña Isabel García González .....	Padres .....	Sanidad .....	Soldado Manuel Martín González .....
D. Gregorio Oliván Navasa ..... Doña Adela Vicente Gella .....	Idem .....	Pqe. Art. Drio, 5 .....	Soldado Emiliano Oliván Gella .....
D. Domingo del Val Labajos ..... Doña María de los Reyes .....	Idem .....	Zapadores, 7 .....	Soldado Gerardo del Val Reyes .....
D. José Hernández Álvarez ..... Doña Joaquina González Gómez .....	Idem .....	Inf. Cazadores, 3 .....	Soldado José Hernández González .....
D. Semiliano González Pan ..... Doña Felisa Fernández Ferreiros .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado Manuel González Fernández .....
D. Martín López del Portal ..... Doña María Argáiz Alguacil .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Florencio López Argáiz .....
D. Bautista Echechiquía Garmandía ..... Doña Bárbara Zabaleta Zabaleta .....	Idem .....	Cazdres. Ceuta, 7 .....	Soldado Martín Echechiquía Zabaleta .....
D. Martín Martín García ..... Doña Paula Martín Pascual .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado Mariano Martín Martín .....
D. Leonardo Vázquez Martín ..... Doña Dolores Alvarez Delgado .....	Idem .....	Rgles. Ingros., 2 .....	Soldado Esteban Vázquez Alvarez .....
D. Bartolomé Boyer Mora ..... Doña María Vaquer Juliá .....	Idem .....	2.º Ter. Cpn.º 15 .....	Legionario Antonio Bover Vaquer .....
D. Manuel Rándulfe Rodríguez ..... Doña María Vázquez Vázquez .....	Idem .....	Tercio segundo .....	Legionario Venancio Rándulfe Vázquez .....
D. Rogelio Maldonado Flores ..... Doña Valeriana Heredia Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis Maldonado Heredia .....
D. Juan Marcos Anagón ..... Doña Aurelia Peinador Izquierdo .....	Idem .....	Primer Tercio .....	Legionario Eleuterio Marcos Peinador .....
D. Constantino López Villadoniga ..... Doña Generosa Suárez Pita .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bernardo López Suárez .....
D. Angel Martul González ..... Doña Asunción Lagares .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia José Martul Lagares .....
D. Antonio Martínez de Castilla Mo- rales ..... Doña Encarnación Fernández Lo- zano .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Antonio Martínez de Castilla Fernández .....
D. Pablo Jover Diegas ..... Doña Magdalena Coll Veral .....	Idem .....	Flecha .....	Naval Pablo Jover Coll .....
D. Eusebio Labat Ganuza ..... Doña Felisa Velaz .....	Idem .....	F. E. T. ....	Jefe D. Antonio Labat Velaz .....
D. José Ugarte Marculeta ..... Doña Ramona Marculeta Blain .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Ugarte Marculeta .....
D. Siricio Ballesteros Lobo ..... Doña Patricia Ruiz Avariento .....	Idem .....	Ter. Rtés. «Secar» .....	Soldado Leoncio Ballesteros Ruiz .....
D. Pablo Urquijo Ipiña ..... Doña Isabel Muñuzurri Moma .....	Idem .....	F. E. T. .... Art. F. Vendes .....	Falangista Cándido Urquijo Muñuzurri ..... Soldado José María Urquijo Muñuzurri .....



## CITA

CITA	Pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				en que deben empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
				Día	Mes	Año				
693,50	Las Palmas.			30	agosto	1937	Las Palmas.	Las Palmas .....	Las Palmas.	
693,50	Huesca .....			25	abril	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
693,50	Valladolid ..			24	febrero	1937	Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ..	
693,50	Badajoz .....			4	febrero	1939	Badajoz .....	Fuente de Cantos .....	Badajoz .....	
693,50	Orense .....			17	septiembre	1937	Orense .....	Carabelos .....	Orense .....	
693,50	Logroño .....			22	septiembre	1937	Logroño .....	Tudelilla .....	Logroño .....	
693,50	Navarra ....			13	enero	1939	Navarra ....	Azpiroz .....	Navarra ....	
693,50	Valladolid ..			11	agosto	1938	Valladolid ..	Campaspero .....	Valladolid ..	
1.440,00	Sevilla .....			10	julio	1938	Sevilla .....	Aznalcollar .....	Sevilla .....	
2.106,00	Baleares ...			15	marzo	1938	Baleares ...	Porreras .....	Baleares ...	
2.106,00	Lugo .....	Estatuto de Cla-		9	marzo	1938	Lugo .....	Palas del Rey .....	Lugo .....	A.
2.106,00	Granada ....	ses Pasivas del		17	febrero	1937	Granada ....	Asquerosas .....	Granada ....	
2.106,00	Palencia ....	Estado, de 22		23	agosto	1938	Palencia ....	Villarramiel .....	Palencia ....	
2.142,00	La Coruña..	de octubre de		5	septiembre	1938	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña..	
3.100,00	Lugo .....	1926.		16	octubre	1936	Lugo .....	Begonte .....	Lugo .....	
3.100,00	Granada ....			14	noviembre	1938	Granada ....	Granada .....	Granada ....	
970,00	Baleares ...			7	marzo	1938	Baleares ...	Palma de Mallorca .....	Baleares ...	
4.000,00	Navarra ....			7	enero	1937	Navarra ....	Estella .....	Navarra ....	
693,50	Guipúzcoa ..			19	julio	1938	S. Sebastián	Oñate .....	Guipúzcoa ..	
693,50	Segovia .....			31	mayo	1938	Segovia .....	F. de Fuentidueña .....	Segovia .....	
693,50	Alava .....			10	enero	1938	Vitoria .....	Llodio .....	Alava .....	
693,50				8	enero	1939				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Mora Valero ..... Doña Dolores Navarro Gómez .....	Padres .....	F. E. T. ....	Falangista Antonio Mora Navarro .....
D. Francisco Moreno Juderías ..... Doña Alejandra Sancho .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pablo Moreno Sancho .....
D. Francisco Lavega Tineo ..... Doña Victoria Faldos Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús Lavega Faldós .....
D. Lázaro López Ruiz ..... Doña Ramona Sánchez García .....	Idem .....	6.ª Bndra. Burgos. ....	Falangista Aurelio López Sánchez .....
D. Francisco Jiménez Jiménez ..... Doña Prudencia Igea Fernández .....	Idem .....	Ecdra. 43, Nvrra. ....	Falangista Joaquín Jiménez Igea .....
D. Dámaso Cavero Fernández ..... Doña Francisca Barrio Centeno .....	Idem .....	3.ª Bandera, León. ....	Falangista Pedro Cavero Barrio .....
D. Félix Delgado Rincón ..... Doña Cándida Eraso Lázaro .....	Idem .....	3.ª Ctra.ª Navarra. ....	Falangista Fermín Delgado Eraso .....
D. Victoriano Inac Bayena ..... Doña María Gomara Fernández .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Andrés Inac Gomara .....
D. Antonio Pareja Muñoz ..... Doña María Rosario Núñez Ramírez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Pareja Núñez .....
D. Lázaro Muñoz Sánchez ..... Doña Ignacia Cuevas González .....	Idem .....	6.ª Bdra. Castilla. ....	Falangista Pedro Muñoz Cuevas .....
D. Anastasio Peña Gómez ..... Doña Felisa Díaz del Moral .....	Idem .....	Ter. Vgen. Blanca .....	Sargento D. Aureliano Peña Díaz .....
D. Tomás Reyero Fernández ..... Doña Herminia Fernández Díaz .....	Idem .....	1.ª Bandera F. E. T. ....	Falangista Félix Reyero Fernández .....
D. Santos Blázquez Núñez ..... Doña Bonifacia Sáinz Quintana .....	Idem .....	Tercio Mola .....	Falangista Abundio Blázquez Sainz .....
D. Félix Echegoyen Pujol ..... Doña Cesárea Mendi Huarte .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista José Echegoyen Mendi .....
D. Manuel Martínez Durán ..... D. José Mon Díaz .....	Padre .....	Czdres. Navas, 3. ....	Soldado Victoriano Martínez Sánchez .....
D. Vicente Jorge González ..... D. Pablo Muñoz Jodra .....	Idem .....	Mtña. Melilla, 32. ....	Soldado Pedro Mon Ginzo .....
D. Manuel Urrestarazu Gómez ..... D. José Munduate Aguirre .....	Idem .....	Czdres. Melilla, 3. ....	Soldado Francisco Jorge Ferreira .....
D. Cristóbal Pérez García ..... D. Antonio López Fernández .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20 .....	Soldado Emeterio Muñoz Jiménez .....
D. Ramón Seoane Sánchez ..... D. Norberto Sáinz Armañanzas .....	Idem .....	Ter. Bón. Bailén. ....	Soldado Félix Urrestarazu San Martín .....
D. Manuel Saavedra Varela ..... Doña Leonor Prado Arias .....	Idem .....	Inf. América, 23. ....	Soldado Raimundo Munduate Maiza .....
Doña Plácida Plaza Santos ..... Doña Adoración Gómez Hernández .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Cristóbal Pérez Romero .....
Doña Manuela Nieto Merino ..... Doña María Cruz Gonzalo Hornán-	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Arsacio López Martínez .....
dez .....	Idem .....	2.ª Bdra. Coruña. ....	Soldado Manuel Seoane Barreiro .....
Doña Carmen Mosquera Barbeito ... Doña Palmira Carballo Lorenzo .....	Idem .....	Tercio Mola .....	Falangista Francisco Sáinz Santamaría .....
Doña Adela Pérez Gálvez ..... Doña Angela Delso Casas .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Andrés Saavedra Domínguez .....
Doña Carmen Badules Forcano ..... Doña Isabel Aller Ares .....	Idem .....	Inf. Aragón, 7 ...	Cabo Manuel Sánchez Prado .....
Doña Valentina García Carbonell... Doña Ramona Medina Gil .....	Idem .....	Inf. Victoria, 18 ...	Cabo Manuel González Plaza .....
Doña Micaela Sanz López ..... Doña Victoria Pérez Fernández .....	Idem .....	Guardia Civil ...	Capitán D. Antonio Fernández Sevillano .....
	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Cabo Jesús Fernández Nieto .....
	Idem .....	Idem .....	Cabo Toribio Monge Gonzalo .....
	Idem .....	Carros Combate, 2 .....	Cabo Dositheo Legazpi Mosquera .....
	Idem .....	Inf. América, 23. ....	Soldado Ricardo Estévez Carballo .....
	Idem .....	Inf. Fas. Verdes. ....	Soldado José Jiménez Pérez .....
	Idem .....	Inf. Granada, 18. ....	Soldado Faustino Salvador Delso .....
	Idem .....	Inf. América, 23. ....	Soldado Cecilio Franco Badules .....
	Idem .....	Infantería, 31 ...	Soldado José Escudero Aller .....
	Idem .....	Inf. América, 23. ....	Soldado Pablo Malo García .....
	Idem .....	Inf. Arapiles, 7 ...	Soldado Arcadio Gil Medina .....
	Idem .....	Inf. Vlldolid, 20. ....	Soldado Natalio López Sanz .....
	Idem .....	Czdres. Ceuta, 7. ....	Soldado Melchor Pérez Pérez .....

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Málaga .....		16	abril	1938	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50	Teruel .....		15	octubre	1938	Teruel .....	Báguena .....	Teruel .....	
693,50	Navarra ....		25	abril	1937	Navarra ....	Cartes .....	Navarra ....	
693,50	Santander ..		5	agosto	1936	Santander ..	Luenta .....	Santander ..	
693,50	Navarra ....		30	agosto	1936	Navarra ....	Fitero .....	Navarra ....	
693,50	Zamora .....		6	noviembre	1938	Zamora .....	Calzadilla de Tera .....	Zamora .....	
693,50	Navarra ....		20	agosto	1936	Navarra ....	Corella .....	Navarra ....	
693,50	Idem .....		10	mayo	1937	Idem .....	Cascante .....	Idem .....	
693,50	Málaga .....		12	octubre	1936	Málaga .....	Canillas de Aceituno ...	Málaga .....	
693,50	Toledo .....		5	septiembre	1937	Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	
2.160,00	Palencia ....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.	4	enero	1938	Palencia ....	Berzosilla .....	Palencia ....	
693,50	León .....		5	mayo	1938	León .....	Vegamián .....	León .....	A.
693,50	Logroño ....		17	marzo	1938	Logroño ....	Viana .....	Navarra ....	
693,50	Navarra ....		12	diciembre	1936	Navarra ....	Cascastillo .....	Idem .....	
693,50	Badajoz ....		25	septiembre	1938	Badajoz ....	Fuente de Cantos .....	Badajoz ....	
693,50	Lugo .....		11	febrero	1938	Lugo .....	Villadodríd .....	Lugo .....	
693,50	Idem .....		28	agosto	1937	Idem .....	Carballedo .....	Idem .....	
693,50	Soria .....		13	junio	1937	Soria .....	Maján .....	Soria .....	
693,50	Vizcaya ....		18	enero	1939	Bilbao .....	Bilbao .....	Vizcaya ....	
693,50	Guipúzcoa .		16	junio	1937	Guipúzcoa .	Ataún .....	Guipúzcoa .	
693,50	Huelva .....		18	mayo	1937	Huelva .....	Bonares .....	Huelva .....	
693,50	Palencia ...		30	mayo	1938	Palencia ...	Pedrosa de la Vega ...	Palencia ...	
693,50	La Coruña..		21	mayo	1937	La Coruña..	Porzomillos .....	La Coruña..	
693,50	Navarra ...		20	enero	1938	Logroño ...	Viana .....	Navarra ...	
1.081,00	Lugo .....		7	marzo	1938	Lugo .....	Sarriñao .....	Lugo .....	
795,50	Idem .....		25	mayo	1938	Idem .....	San Pedro de Mera ...	Idem .....	
795,50	Salamanca..		21	julio	1938	Salamanca..	Villar de Ciervo .....	Salamanca..	
7.500,00	Málaga .....		17	febrero	1938	Málaga .....	Nador (Melilla) .....	Málaga .....	
795,50	Palencia ...		7	diciembre	1936	Palencia ...	Carrión de los Condes.	Palencia ...	
795,50	Soria .....		5	septiembre	1938	Soria .....	Judes .....	Soria .....	
795,50	La Coruña..		4	septiembre	1937	Lo Coruña..	La Coruña .....	Lo Coruña..	
693,50	Pontevedra.		14	octubre	1937	Pontevedra.	Rareda (Arbo) .....	Pontevedra.	
693,50	Málaga .....		28	marzo	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50	Soria .....		16	diciembre	1937	Soria .....	Valdegeña .....	Soria .....	
693,50	Zaragoza ...		28	julio	1938	Zaragoza ...	Daroca .....	Zaragoza ...	
693,50	León .....		3	febrero	1938	León .....	T. de los Vados .....	León .....	
693,50	Navarra ...		31	mayo	1938	Navarra ...	Castejón .....	Navarra ...	
693,50	Salamanca..		6	junio	1938	Salamanca..	Cespedosa de Tormes..	Salamanca..	
693,50	Soria .....		2	abril	1938	Soria .....	Orea .....	Guadalajara	
693,50	Zamora .....		14	octubre	1937	Zamora .....	Belver de los Montes ...	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elvira López López	Madre	Cab. Numancia, 6	Soldado Germán López López
Doña Petra Jiménez Alonso	Idem	Cazadores, 23	Soldado Miguel Martín Jiménez
Doña Isabel Ibilcieta Pérez	Idem	Inf. Lérida	Soldado Antonio Goicoechea Ibilcieta
Doña Josefa Carbaleiro Martínez	Idem	Inf. América, 23	Soldado José Murado Carbaleiro
Doña Petra López Rodríguez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Corneta Roberto González López
Doña Ladislao de Castro López	Idem	Rs. Alhucemas, 5	Soldado Eduardo Gómez de Castro
Doña Paula Jiménez Castro	Idem	Primer Tercio	Legionario Ignacio Oleizola Jiménez
Doña Francisca Villalta Román	Idem	Idem	Legionario Antonio de Zayas Villalta
Doña Olalla Morales Borrego	Idem	Idem	Legionario José María Monje Morales
Doña Francisca Cano Sánchez	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio Fernández Cano
Doña Regina León Moreno	Idem	5.ª Bra. F. E. T.	Falangista Fernando Marín León
Doña Brígida Cobo Arroyo	Idem	F. E. T.	Falangista Serafín Vallejo Cobo
Doña Manuela Lizama Moreno	Idem	Trcio. Montejurra.	Falangista Pedro Moreno Lizama
Doña Salomé Istúriz Sotil	Idem	F. E. T.	Falangista Fernando Errazquin Istúriz
Doña Gregoria Jiménez Santamaría	Idem	5.ª Bra. Navarra.	Falangista Angel Echeverría Jiménez
Doña Gloria Domenche Labarias	Viuda	Trcio. Oriamendi.	Alferez D. Rafael Esnaola Orbaiceta
Doña Concepción Dualde Dualde	Idem	F. E. T.	Alferez D. Tomás Santos de la Madrid
Doña María del Carmen Varela Lorenzo	Idem	Artillería. Costa, 2	Brigada D. Joaquín Martínez García
Doña Pilar Jiménez Caurín	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Angel Martínez Vázquez
Doña Victoria Cobo Jiménez	Idem	Idem	Sargento D. Manuel García Baena
Doña Rosario Serrano García	Idem	Ba. Glla. F. E. T.	Sargento D. Salvador García González
Doña Felisa Lapuerta Carretero	Idem	Inf. Granada, 18.	Cabo Mariano Martínez Sanz
Doña Fernanda Medina Polo	Idem	Inf. América, 23.	Cabo Fernando Cerrato García
Doña Pura Castro Losada	Idem	Infantería núm. 3	Cabo Teolindo Besteiro Fernández
Doña Asunción Moreno Torcal	Idem	Artillería núm. 9	Cabo José Comín Castellón
Doña Victorina Benito Expósito	Idem	Legión	Cabo Ramón Pintor Fernández
Doña Micaela González Ramón	Idem	Idem	Cabo Manuel Otero Castro
Doña María Lestón Bua	Idem	Reserva núm. 5	Soldado Santos Sande Fernández
Doña María Modesta García Cerro	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Cándido Severiano Arriero Jiménez
Doña María Magdalena Pérez Cobelo	Idem	Zpres. Mndres. 8	Soldado Leandro López Pardo
Doña Andrea Lucas Carracedo	Idem	Czpres. Navas, 2	Soldado Antonio Mangas Aguado
Doña Nieves Melero Cañas	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Pedro Sampedro Fernández
Doña Benita Luciana Martínez	Idem	Inf. Montaña, 5	Soldado Pedro Pérez Martínez
Doña Dolores Blanco Rojo	Idem	Inf. Lérida, 5	Soldado Francisco Laiffo Martínez
Doña Concepción Blanco Tomás	Idem	Inf. Brclna., 24	Soldado Julián Esquizábal Muro
Doña Cecilia Barrenquero Cabezas	Idem	Czres. Melilla, 3	Soldado Patricio Domínguez Santos
Doña Felisa Leiva Martínez	Idem	Inf. núm. 139	Soldado Rufino Pereda Hernando
Doña Julia García González	Idem	Inf. Montaña, 29	Soldado José Rodríguez Fernández
Doña Antonia Cazorla González	Idem	Inf. Arapiles, 7	Soldado Tomás Martínez Ruiz
Doña Francisca Mena Cruz	Idem	Bón. Vts. Ls. Pms	Soldado Fernando Santana Bautista
Doña María Martínez Moreno	Idem	Inf. Granada, 18.	Soldado Eugenio Ortega Martínez
Doña Amelia Jiménez Juliá	Idem	Inf. Montaña, 5	Soldado José González Fernández
Doña Virtudes Vela Alpérez	Idem	Rgles. Ceuta, 3	Soldado Aveñino Boveia Ferrera
Doña Juliana Rivera Lucas	Idem	Guardia Civil	Guardia Martín Pastor Tomás
Doña Antonia Sánchez Fernández	Idem	Idem	Guardia Martín Pajares Ríos
Doña Angeles Lerma Almazán	Idem	Idem	Guardia Andrés Salazar Castillo
Doña Dorotea Delgado Recio	Idem	Idem	Guardia Angel Camacho Cumplido
Doña Magdalena Uceda Agütera	Idem	Idem	Guardia Diego Mesa Varela
Doña Concepción Molina Pérez	Idem	Idem	Guardia Miguel Montalbán Hernández
Doña Agustina de Toro Mateos	Idem	Idem	Guardia Félix Pascual Miguel
Doña Carmen Sánchez Romales	Idem	Idem	Guardia Joaquín Porrás Castro
Doña Adelaida Nieto Blanco	Idem	Idem	Guardia Antonio Mudarra Rivero
Doña Asunción Vicente Buj	Idem	Idem	Guardia Juan Cerod Gómez
Doña Josefa Fernández Beltrán	Idem	Carabineros	Carabinero Juan Ramón Hernández
Doña Severiana Librán González	Idem	F. E. T.	Falangista Pedro Jiménez Herrera
Doña María Lerín Nebre	Idem	5.ª Bra. Navarra.	Falangista Julio Luna Martín
Doña Carmen Ocina Alonso	Idem	2.ª Bdra. Castilla.	Falangista Estanislao Ocina Fernández
Doña Concepción García Santlago	Idem	F. E. T.	Falangista Angel Rodríguez Sánchez
Doña Josefina Barrera Sánchez	Idem	Idem	Falangista Angel Guardiola Vela
Doña Catalina Montes Madueño	Idem	Idem	Falangista José Carasco García
Doña Marina González Volante	Idem	Idem	Falangista Simón Barbecho Pizarro
Doña Dolores Luna Montero	Idem	Infantería	Teniente D. Enrique Linares Pescetto
Doña Emilia García García-Arbolea	Idem	Artillería	Teniente D. José María León Palacios
Doña Rosalía Castresana Portales	Madre	Ingenieros	Teniente D. Antonio Pérez Castresana
Doña María Josefa Castro Tello	Viuda	Carabineros	Teniente D. Francisco Florido Gómez

Observaciones

Cén anual e se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los In- teresados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que deben empezar e abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50	Lugo .....		6	diciembre	1936	Lugo .....	Páramo .....	Lugo .....	
693,50	Málaga .....		19	agosto	1937	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50	Navarra .....		4	noviembre	1938	Navarra .....	Lerga .....	Navarra .....	
693,50	La Coruña .....		7	enero	1938	La Coruña .....	Fuentes .....	La Coruña .....	
795,50	Lugo .....		1	agosto	1936	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
1.440,00	Ávila .....		10	octubre	1937	Ávila .....	Barrmán .....	Ávila .....	
2.106,00	Logroño .....		16	octubre	1938	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
2.106,00	Castellón .....		8	julio	1937	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	
2.106,00	Badajoz .....		13	mayo	1937	Badajoz .....	Sallvatierra de los Barros .....	Badajoz .....	
3.200,00	Segovia .....		5	junio	1937	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	
693,50	Navarra .....		4	septiembre	1938	Navarra .....	Azagra .....	Navarra .....	
693,50	Burgos .....		10	noviembre	1936	Burgos .....	Santa Olalla .....	Burgos .....	
693,50	Teruel .....		23	septiembre	1938	Teruel .....	Tornalba de Lizoanz .....	Teruel .....	
693,50	Navarra .....		31	julio	1936	Navarra .....	Estella .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		15	enero	1937	Idem .....	Peralta .....	Idem .....	
4.000,00	Guipúzcoa .....		1	diciembre	1936	Guipúzcoa .....	Toñosa .....	Guipúzcoa .....	
4.000,00	Barcelona .....		10	mayo	1937	Barcelona .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
4.500,00	La Coruña .....		5	agosto	1936	F. Caudillo .....	El Ferrol del Caud'ilo .....	La Coruña .....	
3.930,00	Alava .....		25	mayo	1937	Bilbao .....	Bilbao .....	Alava .....	
3.829,92	Granada .....		30	julio	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
3.500,00	Lugo .....		22	septiembre	1936	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
795,50	Zaragoza .....		12	septiembre	1937	Zaragoza .....	Ateca .....	Zaragoza .....	
795,50	Palencia .....		13	mayo	1938	Palencia .....	Revenega de Campos .....	Palencia .....	
795,50	Lugo .....		13	mayo	1937	Lugo .....	Puebla del Brollón .....	Lugo .....	
795,50	Zaragoza .....		15	diciembre	1937	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza .....	
2.178,00	La Coruña .....		13	enero	1939	La Coruña .....	Bergondo .....	La Coruña .....	
2.178,00	Málaga .....		11	diciembre	1936	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50	La Coruña .....	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	3	octubre	1937	La Coruña .....	Muros .....	La Coruña .....	
693,50	Toledo .....		5	julio	1938	Toledo .....	Sta. Marta de Ortigueira .....	Toledo .....	
693,50	La Coruña .....		24	marzo	1937	La Coruña .....	Talavera de la Reina .....	La Coruña .....	
693,50	Valladolid .....		30	mayo	1938	Valladolid .....	Alaejos .....	Valladolid .....	
693,50	Madrid .....		11	noviembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	León .....		26	noviembre	1937	León .....	Toral de Fondo .....	León .....	
693,50	La Coruña .....		26	febrero	1938	La Coruña .....	Bouro .....	La Coruña .....	
693,50	Logroño .....		2	marzo	1937	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
693,50	Huelva .....		11	diciembre	1936	Huelva .....	Higueruela de la Sierra .....	Huelva .....	
693,50	Burgos .....		2	junio	1938	Burgos .....	Pradoluengo .....	Burgos .....	
693,50	Orense .....		7	octubre	1938	Orense .....	Eiras .....	Orense .....	
693,50	Málaga .....		29	enero	1938	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50	Las Palmas .....		5	octubre	1936	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
693,50	Soria .....		16	diciembre	1937	Soria .....	Caltojar .....	Soria .....	
693,50	Granada .....		25	febrero	1939	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
1.530,00	Oviedo .....		6	abril	1938	Oviedo .....	El Padrún .....	Oviedo .....	
3.200,00	Ávila .....		25	julio	1936	Ávila .....	Villanueva de Gómez .....	Ávila .....	
3.100,00	Jaén .....		21	mayo	1937	Jaén .....	Cabea del Sto. Cristo .....	Jaén .....	
3.100,00	Idem .....		1	mayo	1937	Idem .....	Menjíbar .....	Idem .....	
3.100,00	Badajoz .....		24	febrero	1937	Badajoz .....	Liruela .....	Badajoz .....	
3.100,00	Jaén .....		2	mayo	1937	Jaén .....	Fuente del Rey .....	Jaén .....	
3.100,00	Idem .....		2	mayo	1937	Idem .....	Los Villares .....	Idem .....	
3.100,00	Zamora .....		27	octubre	1936	Zamora .....	Torregamones .....	Zamora .....	
3.100,00	Jaén .....		2	mayo	1937	Jaén .....	Iznatoraf .....	Jaén .....	
3.100,00	Idem .....		2	mayo	1937	Idem .....	Alcalá la Real .....	Idem .....	
3.100,00	Teruel .....		1	enero	1938	Teruel .....	Fortanete .....	Teruel .....	
3.100,00	Granada .....		23	septiembre	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50	Toledo .....		14	octubre	1937	Toledo .....	Torrico .....	Toledo .....	
693,50	Teruel .....		13	noviembre	1938	Teruel .....	Alcañá .....	Teruel .....	
693,50	Burgos .....		21	enero	1939	Burgos .....	Salas de Bureba .....	Burgos .....	
693,50	Valladolid .....		20	agosto	1936	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
693,50	Murcia .....		8	diciembre	1938	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
693,50	Málaga .....		14	agosto	1938	Málaga .....	Estepona .....	Málaga .....	
693,50	Huelva .....		10	abril	1937	Huelva .....	Higueruela de la Sierra .....	Huelva .....	
2.500,00	Alicante .....	(1)	1	octubre	1936	Alicante .....	Orihuela .....	Alicante .....	
2.500,00	Madrid .....	Artículo 2.º del decreto núm. 92 de 2 de diciem- bre de 1936 (B. O. del E. núme- ro 51).	1	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.500,00	Idem .....			1	diciembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....
2.700,00	Almería .....			1	octubre	1936	Almería .....	Almería .....	Almería .....

A.

C.  
D.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Bray Bassa ..... Doña Pilar Bassa Bray ..... Doña Claudina Bassa Bray ..... Doña Carmen Bassa Bray ..... Doña Mercedes Bassa Bray ..... Doña María de la Esperanza Bassa Bray ..... D. Agustín Bassa Bray ..... D. Antonio Bassa Bray ..... D. José Luis Bassa Bray ..... D. Manuel Bassa Bray ..... D. Carlos Bassa Bray ..... D. Federico Bassa Bray ..... D. Francisco Bassa Bray .....	Viuda .....              Huérfanos..	Ingenieros .....	Teniente coronel D. Federico Bassa Forment ...
Doña Isidora Menrubia Fernández... Doña Josefa Cañero Pavón ..... Doña María García Blanco ..... Doña Antonia Ros Ruiz ..... Doña Concepción Abad Ramírez ... Doña Clementina Galindo Montaña. Doña María Barrutia Mariscal .....	Viuda ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería ..... Idem ..... Guardia Civil ..... Infantería ..... Guardia Civil ..... Carabineros ..... Ingenieros .....	Alférez D. José Castillo Rodríguez ..... Alférez D. Evaristo Moreno Baquerizo ..... Sargento D. Casimiro Courbét Martínez ..... Brigada D. Gregorio Ferrer Ubeda ..... Guardia Juan Jiménez González ..... Carabinero Esteban Blanco Nacarino ..... Auxiliario D. Angel Ballesteros Gálvez .....

## OBSERVACIONES

A) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieren sido satisfechas a los interesados, los padres, la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento septiembre de 1947, 31 de enero de

B) La percibirán en la siguiente

forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre sus hijos e hijastras, éstas, en tanto conserven su aptitud legal, y los varones D. Federico, D. Carlos, D. Manuel, don José-Luis, D. Antonio, D. Francisco y D. Agustín, hasta las siguientes fechas; respectivamente; 18 de abril de 1956, 19 de enero de 1954, 2 de abril de 1951, 28 de septiembre de 1949, 27 1944, y 1 de agosto de 1946, en las cuales cumplen la mayoría de edad. La percibirán por mano de su tutor le-

gal, y la parte del huérfano que pierda la aptitud para el percibo de la pensión, acrecerá la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento.

C) Se eleva a la actual cuantía, la pensión que le fué concedida por orden de 11 de abril último (D. O. número 93), por haberse comprobado que el causante fué asesinado por los rebeldes, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto quidación y deducción de las cantidades conserve la aptitud legal, previa li-

Cantía anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.500,00	Barcelona	(1) Artículo 2.º del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51).	1	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	B.
2.500,00	Almería		1	mayo	1938	Almería	Almería	Almería	
2.500,00	Sevilla		1	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.650,30	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.259,96	C. Real		1	octubre	1936	C. Real	Ciudad Real	C. Real	
1.560,62	Jaén		1	enero	1937	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	
1.600,00	Oviedo		1	septiembre	1936	Oviedo	San J. de la Arena	Oviedo	
2.500,00	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	E.

des que hubiere recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

D) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por orden de 18 de abril último (D. O. núm. 98), con carácter provisional, por haberse completado el expediente con todos los documentos acreditativos al derecho al percibo de la pensión que se le concede por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve la ap-

titud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

E) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia que le fué concedida por orden de 9 de abril último (D. O. núm. 90), por haberse completado la documentación del expediente y haberse comprobado que el causante fué asesinado por los rebeldes por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. La percibirá en tanto con-

serve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta de anterior señalamiento.

1) Se les concede el 50 por 100 de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas las gratificaciones que disfrutasen.

2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

# ANUNCIOS

## REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 7

Necesitando adquirir este regimiento 1.600 bolsas de aseo, compuestas cada una de cepillo para ropa, cepillo para calzado, cepillo para cabeza, peine, leñdrrera, espejo, alfilerero y tijeras, todo ello encerrado en una bolsa de lienzo o loneta, se anuncia concurso para el suministro de las mismas, en las siguientes condiciones además de las generales:

- 1.ª Todos los efectos suministrados serán de construcción nacional.
- 2.ª Las proposiciones con las muestras deberán encontrarse en este regimiento, antes de las doce horas del día 20 del corriente mes.
- 3.ª El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
- 4.ª Los precios se entenderán de la mercancía puesta en el almacén de este regimiento.

Salamanca, 6 de julio de 1940.

P. 6-5 a

## CONDICIONES QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO ADEMÁS DE LAS ESPECIALES

- 1.ª Todos los efectos suministrados serán de construcción nacional.
- 2.ª Las proposiciones con los modelos deberán encontrarse en la Mayoría del regimiento, antes de las doce horas del día 26 de julio de 1940.
- 3.ª El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- 4.ª Los precios se entenderán con la mercancía puesta en el almacén del Cuerpo.
- 5.ª Podrán los concursantes hacer ofertas en todo o en parte de los efectos anunciados.
- 6.ª Todos los efectos de loza y cristal tendrán grabado una cornetilla de Infantería y el número 22 en el centro.

Burgos, 10 de julio de 1940.

P. 3-2

## MILITARES

### José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10 - Madrid - Telf. 19029



**CASA ESPECIAL PARA REGALOS**



**CON MOTIVO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS**



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correaes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

## REGIMIENTO DE INFANTERIA MONTAÑA NUM. 30

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones parciales o totales, hasta el 30 del corriente mes de julio, bajo sobre cerrado y dirigido al comandante Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de esta fecha.

- 1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.
- 2.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato, aquéllos a quienes se les haga la adjudicación.
- 3.º Si los objetos entregados no se ajustasen al modelo en su totalidad o en parte, serán objeto de pérdida de los derechos de adjudicación.
- 4.º Lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo, en el Castillo de San Fernando de Figueras (Gerona).
- 5.º Todas las facturas quedarán

sujetas al descuento del 1,30 por ciento de pagos al Estado.

### EFFECTOS QUE SE CITAN

- 125 mortales de pienso.
- 125 cubos de lona, para agua.
- 125 almohazas.
- 125 bruzas.

Figueras, 6 de julio de 1940.

P. 3-2

## REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA NUM. 22

Necesitando adquirir este Cuerpo diversos efectos para la instalación de un nuevo comedor y arreglo del antiguo, se anuncia concurso para el suministro de los mismos que a continuación se expresan:

Platos semihondos, de loza	4.000
Cubiertos completos	2.000
Saleros de mesa	250
Vasos para agua (cristal)	2.000
Vasos para vino (cristal)	2.000
Espumaderas (pequeña distribución)	250
Servilletas	4.000

## HOTEL BRISTOL

200 HABITACIONES

CON BAÑO

DESDE SEIS PESETAS

Avenida de José Antonio, 40

(antes Pl. y Margal, 16)

Teléfono 24300. - Madrid

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 7

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce horas del día 31 del actual, en cuyo plazo los proveedores que lo deseen podrán presentar pliegos de condiciones parciales o totales en la oficina de Mayoría, en sobre cerrado.

216 bancos pintados, para tres hombres.

Tendrán en cuenta, que los pedidos serán puestos libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo y que el importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente entre los adjudicatarios.

Algeciras, 9 de julio de 1940.

P. 3-1.



¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO - GARRICA, 14 - MADRID

ULLOA..

### INSPECCION GENERAL DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

A los productores, criadores, recriadores, usuario y tratantes de ganado caballar

Dispuesta por el señor Ministro del Ejército la compra de 150 caballos domados para señores Generales, jefes y oficiales y caballos especiales para el Ejército, se anuncia por el presente que ha quedado constituida la Comisión de compra correspondiente en los locales del Depósito Central de Remonta, sito en Tetuán de las Victorias, la que adquirirá los caballos que se le presenten en dicho punto, y reunan las condiciones necesarias

La alzada mínima será de 1,52 metros; edad de 4 a 7 años, fijando el precio medio de compra en 5.000 pesetas semoviente.

La inscripción de los caballos la efectuarán los propietarios en el expresado punto todos los lunes a las diez horas, hasta quedar cubierto el cupo de adquisición señalado, efectuándose los reconocimientos y com-

pra los días siguientes de la semana.

Madrid, 11 de julio de 1940.

P. 4—1 a

### REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 1

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que se relacionan a continuación, se saca a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones, hasta el día 30 del actual, bajo sobre cerrado dirigido al comandante Mayor de este Regimiento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario y se indicará fecha de entrega en el almácén.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

- 48 cornetas.
- 6 cornetines.
- 4 trompetas.
- 19 tambores, con baqueta.

Madrid, 16 de julio de 1940.

P. 3—1

### REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUM. 4

Necesitando este Cuerpo adquirir 200 collares-cadenas, 100 bruzas, 100 almohazas, 100 lúas, 100 mantas-sudadero, 100 cinchuelos, 50 serretas y 100 calderetas de hierro estañado, de diez plazas, se abre concurso, para que los constructores que lo deseen; presenten proposiciones totales hasta el día 31 del actual, bajo sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor, quedando sin efecto las documentaciones que se reciban después de la indicada fecha, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Los materiales que se empleen serán de producción nacional.

Lo adjudicado será puesto en el almacén del Cuerpo, en Algeciras, libre de todo gasto, y del importe de la factura será deducido el 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Algeciras, 9 de julio de 1940.

P. 2—1 a

## SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJÉRCITO

Habiéndose terminado por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército la tirada de la cartografía del Cercano Oriente, Africa e Islas Británicas, a escala de 1 : 3.000.000 y 1 : 10.000.000 las dos primeras, respectivamente, se anuncian al público para que puedan adquirirlos en las oficinas de Venta de Obras de este Servicio en el Ministerio del Ejército, al precio de 12, 3 y 8 pesetas, respectivamente, cada ejemplar.

# Asociación de Exportadores de Patatas, S. L.

Exportación e Importación de Productos Agrícolas

MOLINO ARROCERO

Plaza Ariza, 2

**OFICINAS:**

Colón, 33

Teléfonos: 13010 - 13019

**ALMACEN:**

Avenida del Puerto, 288

Teléfono 30103

Dirección telegráfica: "PARMENTIER"

VALENCIA

## BERNABÉ ANDREU

TALLER DE BRONCES

Tornillería y forniture de latón de todas clases.

Fabricación del infernillo "BERJO"

Cuenca, 66 - Teléf. 12857

VALENCIA

## VICENTE CABAÑES

Fundición, Talleres y Almacén de Metales

José la Vega, 1 (esquina Mercado  
Grao).—Teléf. 30418

GRAO-VALENCIA

## F. ESCRICHE

Casa fundada en 1927

Fantasías de bazar.—Combinaciones artísticas.—Artículos de metal y cristal para regalo.

Fábrica y Despacho: Juan de Mena, 24.—Teléf. 11068.

VALENCIA

## PEPE, HIJO DE LA MARCELINA

RESTAURANT

Playa Levante -:- 31566

VALENCIA

## ASTILLEROS LACOMBA

CONSTRUCCION Y REPARACION NAVAL

Eugenia Viñes, 80 y 82 (Playa)

Teléfono 31823

CABAÑAL-VALENCIA

# RAPLA

Fábrica de productos moldeados con resinas artificiales.

Av. Alfonso XII, 4

BADALONA

## M. AGUILAR

CONCESIONARIO

Buick, Chevrolet y Vauxhall

Cortes, 415.-Teléf. 31478

BARCELONA

## Laboratorio JAPONÉS

Purgante "Azúcar de Coco"

PUERTOLLANO (Ciudad Real)

# FORBÓ

S. BLANCH VERDAGUER

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA DEL RAMO DE GALLETERÍA

Prim, 26 y 28

Teléfono 282

BADALONA

(Barcelona)

## J. COLOMER VISA

Medias "CORONA"

Cataluña, 20.-Teléf. 359

MATARÓ (Barcelona)

## Manufacturas Goliath, S. A.

FÁBRICA DE GÉNERO DE PUNTO

Goya, 48

MATARÓ (Barcelona)

# MARIANO RECOLÓNS

Fábrica de Hilados y Torcidos de Algodón en RIBAS de FRESSER (Gerona).

Despacho: Bailén, 13.-Teléf. 52849

BARCELONA

## FRANCISCO GRAMUNT

MANUFACTURAS GRAMUNT

Fabricación de Tejidos de Algodón y sus mezclas

Mallorca, 297.-Teléf. 80286

Cablegramas y Telegramas: GRAMUNT

BARCELONA

## JAIMÉ MIRALLES FLUVIÁ

Hilos de cáñamo, lino y algodón para alpargatas y calzado

Progreso, 167 -:- Teléf. 272

BADALONA (Barcelona)

## LA TEXTIL BARCELONESA, S. A.

Elaboración de Tejidos de Algodón.—Especialidad en géneros negros.—Únicos productores del legítimo  
TOISON DE ORO

Plaza de Tetuán, 2.—Teléf. 53383

BARCELONA

## FRANCISCO BALCELLS

Y C.ª, S. L.

TEJIDOS

Aragón, 321.-Teléf. 74156

BARCELONA (9.º)

## SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

## LAMPARAS ELÉCTRICAS

“Z”

Avenida José Antonio Primo de  
Rivera, 324

BARCELONA (4)